

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

327**LEÓN NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Pedro M. González Romo, secretario judicial del Juzgado de lo social del número 3 de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.055 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Constantino Fuente Flórez, contra la empresa “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Aclaro la sentencia número 96 de 2010, de 3 de marzo, en el sentido de precisar que la empresa con respecto a la que se pronuncia la improcedencia del despido y a la que se condena a pagar al actor determinada indemnización es “Insac Asturias, Sociedad Limitada”, debiendo entenderse que “Insac, Sociedad Limitada”, está incluida en el grupo de las absueltas en vez de aquella.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En León, a 29 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.479/10)